



*República de Panamá*  
*Órgano Judicial*  
*Consejo de Administración de la Carrera Judicial*

**ACUERDO N°.06-CACJ-2021**

**(De 25 de mayo de 2021)**

**Por medio del cual se adoptan disposiciones con relación al Concurso Abierto N°.04-CACJ-2020, convocado para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes**

En la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial en el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá Doctor César A. Quintero.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Doctor Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era adoptar disposiciones en relación al Concurso Abierto N°.04-CACJ-2020, convocado para ocupar (1) cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

**Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, que regula la Carrera Judicial, instituyó por primera vez la **Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia**, que será ejercida de manera permanente en todo el territorio nacional a través del Tribunal de Integridad y Transparencia, la Unidad de Investigación y la Defensoría Especial, y a esta jurisdicción estará sometida la investigación, juzgamiento, defensa y aplicación de las sanciones que correspondan a las faltas cometidas por los servidores judiciales de carrera, permanentes, temporales u ocasionales, nombrados dentro del Órgano Judicial, como principales, suplentes, interinos, itinerantes o encargados de los puestos que ocupan, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Que mediante Acuerdo No. 58 de 23 de enero de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia declaró las vacantes de Magistrados del Tribunal de Integridad y Transparencia y de la Unidad Especial de Investigación y de los defensores públicos, miembros de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Que debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, la Secretaría Técnica de Recursos Humanos convocó a los interesados en participar en el No.02-CACJ-2020 para llenar (1) cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes el cual fue declarado desierto y con el propósito de que ambos cargos se llenaran convocó el concurso abierto No.04-CACJ-2020 para llenar las vacantes de Magistrados y suplentes.

Que, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial dispuso INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para realizar la convocatoria a un nuevo concurso y con el propósito de que ambos cargos se llenaran convocó el concurso abierto No.04-CACJ-2020 para llenar las vacantes de Magistrados y suplentes.

Que, en virtud de lo anterior, nos encontramos en el desarrollo del concurso No.04-CACJ-2020 cuya fase 1 ha concluido.

Que corresponde al **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, entre otras funciones, administrar el Sistema de Carrera Judicial, supervisar la adecuada interpretación y aplicación de las normas y procedimientos de dicho Sistema, siempre procurando la mejor observancia de los derechos reconocidos en la Ley, y resolver las controversias que se susciten en relación con la aplicación de los Reglamentos de la Carrera Judicial, de conformidad con los principios de igualdad de oportunidades, selección por méritos, demostración por méritos y competencias e integridad y transparencia.

Que en el concurso No.04-CACJ-2020 algunos de los participantes del concurso No.02-CACJ-2020 mostraron su disposición para ocupar los cargos de Magistrado en la Unidad Especial de Investigación del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia.

Que, por economía administrativa y simplificación de trámites, en lo que respecta a la Prueba Técnica aplicada en la etapa 1 de la Fase 2 del Concurso Abierto No.02-CACJ-2020, de haberse aprobado por los aspirantes, que ahora se encuentran participando del concurso Abierto No.04-CACJ-2020, es viable que estos aspirantes puedan optar por realizarla nuevamente o mantener el puntaje obtenido en dicha prueba técnica.

Que, si el aspirante opta por realizar la prueba una vez más, el puntaje obtenido en esta última será el que se le compute en la etapa respectiva.

En consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: DISPONER** que los aspirantes del Concurso Abierto No.02-CACJ-2020, que participan del Concurso Abierto No.04-CACJ-2020 y que aprobaron las Pruebas Técnicas en la etapa 1 de la Fase 2 del Concurso Abierto No.02-CACJ-2020, puedan optar por realizarlas nuevamente o mantener el puntaje que hayan obtenido en la misma, entendiendo que, si el aspirante opta por realizar la prueba una vez más, el puntaje obtenido en esta última será el que se le compute en la etapa respectiva.

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada del presente Acuerdo al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en su condición de unidad nominadora, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para que proceda a dar publicidad al mismo, para conocimiento de todos los interesados y a la Dirección de Selección de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes de acuerdo a lo señalado en esta resolución administrativa.

**TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 6, 95, 98, 100, 149, 164, 165, 189, de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y artículo 87 del Reglamento de

Acuerdo No.06 de 25 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptan disposiciones con relación al Concurso Abierto N°. 04-CACJ-2020, convocado para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes

Carrera Judicial aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial mediante Acuerdo No.1 de 14 de diciembre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Magistrado Abel Augusto Zamorano**  
**Presidente**

Consejero del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

**Magíster Esther Nitzila Hinestroza de Cabrera**

Consejera del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

**Secretaria**

**Magistrado Diego Fernández**

Consejero del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

**Magíster Mercedes De León de Mendizábal**

Secretaria Técnica de Recursos Humanos

